

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #2288 de 13/03/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante GIOVANNA URREGO MORENO y a cargo de la parte demandada DEICI LORENA SEGURA CAMILO Y RONSULO SEGURA PALACIO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Guía envío		
Agencias en Derecho	74 reverso	\$1.900.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.900.000.00</b>

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Auto de sustanciación  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, Veintiuno (21) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

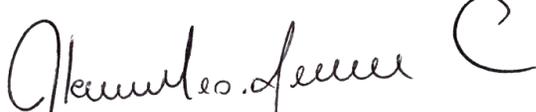
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: GIOVANNA URREGO MORENO  
Demandado: DEICI LORENA SEGURA CAMILO Y RONSULO SEGURA PALACIO  
Radicación: 7600140030082019014200

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Procede a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. En virtud del principio de economía procesal, mediante este auto se corre traslado por tres (03) días a la parte contraria, de la liquidación del crédito aportada por el demandante conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 446 ídem
3. Glóse a los autos los escritos allegados por los demandados, por medio de los cuales ponen en conocimiento al Despacho los abonos efectuados por la suma de \$2.000.000.00, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2020, los cuales se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ